



BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año II

Sábado, 24 de diciembre de 1983

Número 148

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

Disposiciones de la Comunidad Autónoma

INDICE

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
II. ADMINISTRACION AUTONOMA		IV. ANUNCIOS	
CONSEJO DE GOBIERNO		CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA	
Decreto 43/1983, de 19 de diciembre, por el que se atribuyen a la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente las funciones y servicios del Patronato Provincial para la Mejora de la Vivienda Rural en La Rioja.	1533	Nueva Modificación de la fecha de apertura de pliegos para suministro de aparatos de instrumental médico-quirúrgico para el Hospital de La Rioja	1534
		CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA	
		Primer sorteo para determinar los títulos de la Deuda Pública emitida por la extinta Diputación Provincial en el año 1980. Se realizará ante Notario el día 29 del actual, a las once horas	1534

II. Administración Autónoma

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 43/1983, de 19 de diciembre, por el que se atribuyen a la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente las funciones y servicios del Patronato Provincial para la Mejora de la Vivienda Rural en La Rioja.

Por Real Decreto 2742/1983, de 25 de agosto, han sido traspasadas a la Comunidad Autónoma de La Rioja funciones y servicios del Estado en materia de Vivienda Rural las cuales han sido asumidas por Decreto 39/1983, de 25 de noviembre, que atribuye a la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente las competencias en la materia.

En consecuencia, y habida cuenta de que la actual estructura orgánica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja permite con mayor eficacia el ejercicio a través de la referida Consejería de las funciones atribuidas por la legislación vigente al Patronato Provincial para la Mejora de la Vivienda Rural en La Rioja, resulta aconsejable la absorción del mismo mediante la correspondiente disposición.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y previa deliberación en Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de diciembre de 1983, vengo en aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo 1.º.— Queda suprimido el Patronato Provincial para la Mejora de la Vivienda Rural, así como la Junta Rectora encargada de su gobierno y administración.

Artículo 2.º.— Las funciones y servicios atribuidos al Patronato Provincial para la Mejora de la Vivienda Rural por Real Decreto 2633/1930 y disposiciones concordantes, serán ejercidas por la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Artículo 3.º.— El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Artículo 4.º.— Se faculta al Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente para dictar las disposiciones que procedan en desarrollo y aplicación del presente Decreto.

En Logroño, a 19 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Rafael Fernández Aldana.